CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No 352 DE 2022

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-079-2022 – SECOP II

10 de noviembre de 2022.
ID SECOP II: CO1.PCCNTR.4205429

Señores,

Fundación Social, Cultural, Turística, Ecológica y de Emprendimiento Rio Yuma (F.S.C.T.E.E.R.Y)
Nit: 901.017.191-1
Régimen Simplificado
Representante Legal Valentina Gutiérrez Caro
C.C. No.: 1.010.070.712 de Flandes

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por Fundación Social, Cultural, Turística, Ecológica y de Emprendimiento Rio Yuma (F.S.C.T.E.E.R.Y) identificada con Nit: 901.017.191-1 con ocasión del proceso de mínima cuantía **No. MC-079- 2022 – SECOP II**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. **MC-079-2022,** y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA**.**

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($11.745.000) M/CTE.**

TERCERA. FORMA DE PAGO:

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos

establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado conforme a los requerimientos del supervisor.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
f) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
g) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
h) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El Presupuesto disponible se encuentra amparado bajo el CDP No. 2022000878 del 26 de agosto de 2022, expedido por la secretaria de hacienda Municipal.

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE, especialmente a lo siguiente:

1. Prestar los servicios logísticos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y oferta económica.
2. Cumplir con los horarios de entrega de la logística requerida según el requerimiento estipulado por el supervisor del contrato.
3. Atender de forma inmediata los inconvenientes o daños que se puedan presentar en las instalaciones.
4. Suministrar alimentos que cuenten con fecha de producción reciente, y hayan sido conservados y manipulados debidamente desde su origen hasta el momento de ser entregados, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes sobre manipulación de alimentos y las especificaciones técnicas del contrato.
5. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los bienes.

6. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los bienes acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado en representación del Municipio.
7. cumplir con la oferta presentada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA
ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA MC – 079 – 2022.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VALOR TOTAL
1	Porción de cerdo a la llanera de 400 gr, dos (02) papas,una (1) yuca, porción de guacamole, más bebida heladaen vaso de 16 onzas, asada y servida en el sitio que se requiera	200	19.500	3.900.000
2	Gaseosa x paca de 12 unidades de 250 ml	40	24.000	960.000
3	Paca de bolsa agua 300 mll x 24 unidades	40	4.300	172.000
4	Agenda media carta 60 hojas medidas alto 13,1 cms ancho 10,5 cm pasta dura argollada con su respectivo esfero negro punta coreana 7.00 mm y ,todos los elementos son estampados con el Logo de la Alcaldia y mensaje qu indique "Feliz dia de la Accion Comunal"	193	25.000	4.825.000
5	Diploma media carta de 13,1 cms x y 10,5 cm papel kimberly con sensaje alusivo de reconocimiento a la labor de los presidentes de la junta de accion comunal con sus respectivos nombres yapellidos	65	3.000	195.000
6	Alquiler de silla plastica con brazo, incluye transporte ida y vuelta y personal para el cargue ydescargue	250	1.500	375.000
7	Alquiler de sonido que incluya 2 bajos, 8 cabinas en sistema de array, 1 consola digital profesional, 1dj, estructura de luces, dos cabezas moviles, 4 pares led, camara de humo por 5 horas	1	874.000	874.000
8	Pasabocas para 200 personas con 3 opciones diferentes (Dip con atun conn galleta y queso crema, , galleas saladas con pollo y aceitunas,rollitos de jamon ahumado y queso, mini empanada de queso o pollo)	200	1.800	360.000
10	Hielo en bloque de 55 kg cada uno	3	28.000	84.000
	VALOR TOTAL		**$ 11.745.000**	

Para un valor total de la propuesta de once millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos ($11.745.000)

Otras Obligaciones

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el MUNICIPIO.
b. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d. Proveer el servicio con Óptima calidad.
e. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la

causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

f. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.

i. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.

j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

k. La entrega de los bienes objeto del servicio se realizará conforme a los lineamientos de salubridad e higiene y condiciones técnicas optimas que el supervisor indique.

l. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones Del Municipio:

En desarrollo del Objeto antes mencionado, el Municipio deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

1. Pagar de forma oportuna el valor del contrato.
2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.

4. Realizar los pagos oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato.

5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

SÉPTIMA. SUPERVISION: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del **Secretario de Gobierno y servicios administrativos o** quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESION: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECIMA CUARTA. **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:
• El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.

• A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y para su ejecución se requiere aprobación de las pólizas mediante la plataforma SECOP II para el efecto.

Reviso: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación

Proyecto: Daniela Bermudez Ramirez- Abogada Contratación